

Nombre y apellidos	Acusación — Pesetas	Liquidado — Pesetas	Resta — Pesetas	Folio
Felipe Martín Pacheco	60.000	275.000	-215.000	117
Carlota Nohl Putzscheider	32.000	29.075	2.925	1.069
Diego Vellibre Vargas	60.000	0	60.000	
Iatael Jiménez Lozano	300.000	21.080	278.920	139
Aran J. Carames Lorite	60.000	0	60.000	
Ángel Fernández Casado	91.500	74.960	16.540	148
Luis Alfonso de Molina	150.000	72.120	77.880	149
Luis de Lamo Acedo	42.000	41.925	75	150
Antonio Jiménez Ortiz	80.000	1.500	78.500	1.122
Carlos Dehesa Martínez	277.000	580	276.420	1.078
Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea	34.034	7.505	26.529	161
Jesús Martínez de Aguirre Redondo	400.000	405.650	-5.650	164 a 166
Gonzalo García Andión	60.000	60.140	-140	170
José A. Martínez Guichot	117.000	68.140	48.860	180
Rodrigo Navalón Marcilla	1.500.000	0	1.500.000	
José L. Encinas García	600.000	0	600.000	
Ovidio Bravo Martín	500.000	12.900	487.100	207
Rafael Álvarez Nava	60.000	0	60.000	
María Carmen Sáez Carbonero	150.000	975	149.025	224
Manuel Sáenz Alonso	60.000	90.800	-30.800	225
Francisco Bonilla Juárez	150.000	45.040	104.960	228
Manuel V. Sainz López	30.000	30.040	-40	236
Vicente Sapina Lleo	30.000	31.300	-1.300	241
María José Muniesa Rodríguez	194.000	1.350	192.650	1.082
Manuel Mancebo Villaroel	64.000	0	64.000	
Gamaniel Álvarez Díez	66.000	67.499	-1.499	245
Antonio García Oliver Ignacel	24.000	0	24.000	
Alicia Núñez Calvo	150.000	0	150.000	
Remedios Sevillano Ruiz	33.000	34.433	-1.433	247
Agustín Melero Bolado	18.000	34.438	-16.438	248
Gonzalo Dorba Amat	55.000	0	55.000	
Ana María Fernández Estremera	33.000	35.125	-2.125	1.097
José L. Alfranca Cuberías	132.000	61.000	71.000	251
José L. Martínez Cordón	18.000	15.070	2.930	267
Eusebio Moreno Lasanta	24.000	20.035	3.965	270
José L. Pérez Delgado	18.000	15.350	2.650	274
Pablo Martín Mass	30.000	25.200	4.800	282 a 292
Subtotal 8	8.135.966	1.821.475	6.314.491	
10.º Barcelona				
Inmaculada Mosegui López	88.786	98.475	-9.689	554 a 556
José Andreu Ponce	210.000	9.960	200.040	733 a 734
Miguel Ortega Escribano	135.000	75.020	59.980	773 a 774
Esteve Gelabert Fontanet	65.000	37.400	27.600	785 a 786
Dolores Almansa Guirado	300.000	74.700	225.300	809 a 812
Leandro Villar Delgado	64.000	83.810	-19.810	1.056
José María Salvador Planells	172.600	100	172.500	839
Hugo Ospina Laserna	116.000	110.580	5.420	1.055
Manuel Guillén Carreno	310.000	0	310.000	
Julia Oliver Altafulla	3.985.000	0	3.985.000	
Santiago Manich García	300.000	0	300.000	
Subtotal 9	5.746.386	490.045	5.256.341	
TOTAL	19.403.772	3.630.710	15.773.062	

2. Declarar que aquellos perjudicados que no han renunciado a las acciones civiles, que reclamaron ante la Policía la devolución de la total cantidad pagada por ellos, tienen derecho a pedir su pago, con cargo a las cantidades ingresadas en la cuenta de consignaciones del Juzgado Central de Instrucción número 5, hasta el importe máximo fijado en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, con la reducción solicitada en el punto 1.º, es decir, hasta un importe máximo de 15.773.062 pesetas, acreditando documentalmente la cantidad pagada por ellos y practicar la devolución de los sellos recibidos a REINFISA.

3. Declarar que aquellos perjudicados que no hayan renunciado a las acciones civiles, que reclamaron ante la Policía las cantidades pagadas correspondientes a la última remesa de sellos pendiente de distribución en el momento de la intervención policial, y que han rehusado la liquidación de la mencionada entrega pendiente ofrecida por «Filargent, Sociedad Anónima», tienen derecho a:

a) Solicitar la entrega de la correspondiente remesa de sellos depositados en el Juzgado.

b) Subsidiariamente, pedir el pago de dicha cantidad, con cargo a las sumas ingresadas en la cuenta de consignaciones del Juzgado Central de Instrucción número 5, hasta el importe máximo fijado en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal. Y, en consecuencia, acordar la inmediata devolución a REINFISA de los sellos aportados como documentos números 1.032 al 1.132 del escrito de 2 de julio de 1992, valorados en 2.803.268 pesetas.

4. Firme este auto se acordará sobre el punto 2.º del suplico.

5. Notifíquese el mismo al Ministerio Fiscal y Defensa, y por el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de posibles perjudicados que quieran impugnarlo.

Así, lo acuerdan, mandan y firman.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Presidente, Fernando García Nicolás.—El Magistrado, Jorge Campos Martínez.—El Magistrado, José Ricardo de Prada Solaesa.—30.558-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 302/1999-L, promovido por el Procurador señor López Rioboo y Batanero, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término

de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Luis Fernández Leiro que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 51.750.000 pesetas; no concurriendo los postores, se señala por segunda vez el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 51.750.000 pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate y, caso de fuerza mayor, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá al día siguiente hábil.

Finca objeto de la subasta

Ayuntamiento de Oleiros. Parroquia de Santa Eulalia de Lians. En el labradío llamado Franzomel, edificación destinada a vivienda unifamiliar, con una cabida aproximada de 5 áreas 14 centiáreas. Inscrita en el Registro al libro 361 de Oleiros, folio 28, finca número 29.263-N.

Dado en A Coruña a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Pastor Novo.—La Secretaria.—30.048.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Josefa Bustos Manjón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 198/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Gómez Pintado, don Marco Alfonso Soto Gómez y don Adolfo Soto Iglesias, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2346, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno número siete de la calle Huelva. Ocupa una extensión superficial de 706 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Frente, en una línea de 31,25 metros con la calle Huelva; fondo, en línea de 31,25 metros, con parcela ocho de la calle Cádiz; izquierda, en línea de 22,60 metros, con parcela cinco de la calle de Huelva, y derecha, en línea de 22,60 metros, con parcela nueve de la calle Huelva.

Sobre la parcela descrita se encuentra ubicada la siguiente:

Vivienda unifamiliar aislada, que cuenta con cuatro niveles conectados entre sí por medio de tramos de escaleras. Dichos niveles se entienden como entreplantas que se conforman en un volumen global.

El primer nivel o nivel inferior, es un semisótano bajo rasante que contiene el garaje, un vestíbulo de comunicación con la zona de la vivienda, aseo y una estancia dedicada a almacén.

El segundo nivel incluye el recibidor de acceso a la vivienda, una cocina comunicada a éste y un salón-comedor y un distribuidor que conecta con el siguiente nivel.

El tercer nivel contiene alrededor de un distribuidor, tres piezas destinadas a dormitorios, uno de los cuales es tipo suite, teniendo un vestidor y un baño anexos y otro baño más, éste independiente y dando al mencionado distribuidor.

En el cuarto nivel de bajo cubierta se sitúa un espacio diáfano, con carácter de dúplex, que se vierte al recibidor de acceso a la vivienda que presenta doble altura. Esta estancia se destina al uso de cuarto de estar.

La vivienda tiene un porche exterior.

Tiene una superficie total construida de 241,93 metros cuadrados y útil de 199,94 metros cuadrados, distribuida entre los cuatro niveles de la siguiente forma:

Primer nivel o semisótano 67,70 metros cuadrados construidos, y 57,38 metros cuadrados útiles.

Segundo y tercer niveles 135,35 metros cuadrados construidos, más el porche de 3,38 metros cuadrados y 118 metros cuadrados útiles.

Cuarto nivel o altito 35,35 metros cuadrados construidos y 30,14 metros cuadrados útiles.

El resto de la superficie no construida de la parcela se destina a jardín. Inscrita en el tomo 588, libro 18 de Pedrezuela, folio 32, finca número 1.693, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Se firma como tipo para participar en la subasta la cantidad de 31.120.000 pesetas.

Dado en Alcobendas a 28 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Josefa Bustos Manjón.—El Secretario.—30.064.

ALMAGRO

Edicto

Don Francisco Matías Lázaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almagro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Jiménez Ruiz, doña Paula de la Rubia Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1366000018008098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por